

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de diciembre de 2022, se reúnen siendo las 9 horas en la sede social los accionistas de ASPRO Servicios Petroleros S.A. (la "Sociedad"). Abierta la sesión, toma la palabra el Sr. Damian Pozzoli, Presidente del Directorio, quien informa que se encuentran presentes accionistas titulares en conjunto del 100% de las acciones de la Sociedad, representativas del 100% del capital social y derechos de voto. Habiendo constatado la existencia de quórum suficiente para la celebración de la presente, el Sr. Damián Pozzoli declara abierto el acto informa a los presentes que la presente asamblea tiene por objeto considerar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del ingreso de la Sociedad al "Régimen de Oferta Pública" de obligaciones negociables PYME CNV Garantizadas, con lo previsto en la Ley de Mercado de Capitales y en las Normas de la CNV.
3. Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan, como resultado de la colocación de las obligaciones negociables PYME CNV Garantizadas, a emitirse por la Sociedad y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obligaciones Negociables.
4. Consideración de la presentación de la solicitud de la Sociedad para: (i) la autorización de oferta pública ante la CNV; y (ii) la solicitud de negociación y/o listado de las obligaciones negociables PYME CNV Garantizadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o en otros mercados autorizados del país.
5. Delegación de facultades en el Directorio. Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes el ejercicio de las facultades referidas en el presente punto del Orden del Día, conforme la normativa vigente aplicable.
6. Autorizaciones.

A continuación, se trata el primer punto del Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. En uso de la palabra, el Sr. Pozzoli mociona para que todos los accionistas presentes aprueben y suscriban la presente acta. Sometido a consideración de los presentes, por unanimidad se RESUELVE aprobar la moción. Acto seguido, se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día:

2) Consideración del ingreso de la Sociedad al "Régimen de Oferta Pública" de obligaciones negociables PYME CNV Garantizadas, con lo previsto en la Ley de Mercado de Capitales y en las Normas de la CNV.

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que en virtud de las actuales condiciones de mercado de capitales y a fin de que la Sociedad cuente con una nueva alternativa de financiación para sus actividades, resulta pertinente que la Sociedad resuelva ingresar al "Régimen de Oferta Pública" de obligaciones negociables PYME CNV Garantizadas ("Régimen PYME"), en los términos de la Ley de Mercado de Capitales N°26.831 (conforme fuera modificada y complementada de tiempo en tiempo, la "Ley de Mercado de Capitales") y las disposiciones contenidas en las normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (N.T. 2013) (las "Normas de la CNV"), y el Decreto Reglamentario N°1023/2013 (y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias) (el "Decreto 1023") a fin de emitir obligaciones negociables PYME CNV Garantizadas, simples, no convertibles en acciones, por hasta un monto máximo total de Unidades de Valor Adquisitivo ("UVA") 10.000.000 (UVA diez millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor), o aquel monto superior que autorice la CNV en un futuro en una o más clases, con garantía otorgada por entidades de garantía autorizadas por la CNV y a ser colocadas por oferta pública, pudiendo emitirse asimismo obligaciones negociables bajo cualquier otra modalidad prevista en las Normas de la CNV para las emisoras registradas bajo el Régimen PYME (las "Obligaciones Negociables PYME Garantizadas"). Luego de un breve debate sobre la conveniencia del ingreso de la Sociedad al Régimen PYME por unanimidad se **RESUELVE** aprobar el ingreso de la Sociedad al Régimen PYME de oferta pública como emisor de obligaciones negociables PYME CNV Garantizadas, en los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las disposiciones contenidas en las Normas de la CNV y el Decreto 1023, para la emisión de obligaciones negociables PYME CNV Garantizadas, simples, no convertibles en acciones, por hasta un monto máximo total de UVA 10.000.000 (UVA diez millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor), o aquel monto superior que autorice la CNV en un futuro en una o más clases, con garantía otorgada por entidades de garantía autorizadas por la CNV y a ser colocadas por oferta pública, pudiendo emitirse asimismo obligaciones negociables bajo cualquier otra modalidad prevista en las Normas de la CNV para las emisoras registradas bajo el Régimen PYME. Acto seguido, se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día:

3. Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan, como resultado de la colocación de las obligaciones negociables PYME CNV Garantizadas, a emitirse por la Sociedad y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obligaciones Negociables. Continúa con el uso de la palabra el Sr. Presidente y mociona para que los fondos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Negociables PYME Garantizadas a ser emitidas por la Sociedad sean destinados para uno más de los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N°23.576 (conforme fuera modificada y complementada de tiempo en tiempo, la "Ley de Obligaciones Negociables") y/o los que se establezcan en las regulaciones aplicables;

correspondiendo al Directorio, o en su caso a los funcionarios subdelegados por aquel, la determinación – dentro de este marco general – del destino en particular al que se afectará el producido neto de la colocación de cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables PYME Garantizadas. Luego de un breve intercambio de ideas por unanimidad se **RESUELVE** aprobar la moción del Presidente en su totalidad. Acto seguido, se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día:

4) Consideración de la presentación de la solicitud de la Sociedad para: (i) la autorización de oferta pública ante la CNV; y (ii) la solicitud de negociación y/o listado de las obligaciones negociables PYME CNV Garantizadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o en otros mercados autorizados del país. Continúa con el uso de la palabra el Sr. Presidente quien expresa que, en virtud de lo resuelto por esta Asamblea en los puntos anteriores del Orden del Día, resulta necesario aprobar la redacción y presentación de toda la documentación necesaria ante la CNV para formalizar el ingreso de la Sociedad al Régimen PYME y/o disponer el diligenciamiento de cualquier trámite que deban realizarse a tales efectos ante la CNV, a criterio del Directorio o de las personas que éste designe como Subdelegados (conforme se define más adelante). A su vez, resulta necesario solicitar la autorización de negociación y/o listado en al menos un mercado autorizado por la CNV. Luego de un breve intercambio de ideas por unanimidad se **RESUELVE** aprobar (i) la solicitud de negociación y/o listado de las Obligaciones Negociables PYME Garantizadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("**BYMA**"), en el Mercado Abierto Electrónico ("**MAE**") y/o cualquier otro mercado de la Argentina y/o del exterior según lo determine oportunamente el Directorio; y (ii) el diligenciamiento de toda la documentación necesaria ante la CNV para formalizar el ingreso de la Sociedad al Régimen PYME y/o cualquier trámite que deban realizarse a tales efectos ante la CNV. Acto seguido, se pasa a considerar el quinto punto del Orden del Día:

5) Delegación de facultades en el Directorio. Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes el ejercicio de las facultades referidas en el presente punto del Orden del Día, conforme la normativa vigente aplicable. En virtud de la consideración y aprobación de los puntos anteriores del Orden del Día, y luego de una breve deliberación, por unanimidad se **RESUELVE (A)** delegar en el Directorio de la Sociedad las siguientes facultades: (i) determinar y establecer todos los términos y condiciones definitivos de las Obligaciones Negociables PYME Garantizadas, a ser emitidas por la Sociedad, que no fueran expresamente determinados por la Asamblea, incluyendo, sin carácter limitativo: forma, monto (hasta el monto máximo autorizado por la Asamblea y de conformidad con las Normas de la CNV), época de emisión, plazo, precio, forma de colocación y condiciones de pago, tasa de interés, la posibilidad de que las Obligaciones Negociables PYME Garantizadas a ser emitidas revistan el carácter de

cartulares, escriturales o certificados globales, que se emitan en una o varias Clases y/o Series, con una o más garantías dadas por entidades de garantía autorizadas por la CNV, que listen o se negocien en mercados de valores autorizados por la CNV, del país y/o del exterior, y cualquier otra modalidad que a criterio del Directorio sea procedente fijar; (ii) la realización ante la CNV de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización para la emisión de las Obligaciones Negociables PYME Garantizadas; (iii) la realización ante el BYMA, MAE y cualesquier otros mercados de valores autorizados por la CNV de la República Argentina y/o mercados de valores del exterior de todas las gestiones para obtener la autorización de la emisión de las Obligaciones Negociables PYME Garantizadas, para el eventual listado y/o negociación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del mismo; (iv) aprobar y celebrar los respectivos contratos para, sin limitación, designar y contratar a quien oportunamente se decida como colocadores y/u organizadores, designar y contratar una o más entidades de garantía autorizadas a efectos de que otorguen una o más garantías por hasta, en conjunto, el monto máximo autorizado por esta Asamblea, a los efectos de garantizar la emisión de Obligaciones Negociables PYME Garantizadas a ser realizada por la Sociedad; (v) aprobar y suscribir las versiones finales de los prospectos de emisión que sean requeridos por las autoridades regulatorias, y de todo contrato, instrumento o documento que sea necesario para la emisión de Obligaciones Negociables PYME Garantizadas (incluyendo, sin limitación, la aprobación y suscripción de contragarantías a favor de las entidades de garantía autorizadas); entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa, quedando el Directorio facultado para realizar todos cuantos más actos fueran necesarios para llevar a cabo el cometido que se le encomienda; y (B) autorizar al Directorio a subdelegar en uno o más de sus integrantes y/o en uno o más de los gerentes de primera línea de la Sociedad (designados en los términos del artículo 270 de la Ley General de Sociedad Nº 19.550) o en quienes ellos consideren conveniente, el ejercicio de las facultades referidas en el apartado (A) anterior (los "Subdelegados"). Acto seguido, se pasa a considerar el sexto y último punto del Orden del Día:

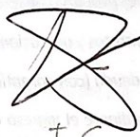
6) Autorizaciones. En virtud de lo resuelto en los puntos anteriores del Orden del Día de esta asamblea, el Presidente mociona para designar y facultar a los Sres. José María Bazán, Leandro Belusci, Sofía Gallo, Cristian Darío Ragucci, Ramon Augusto Poliche, Manuel Etchevehere, Branko Serventich, Josefina Mortola Saiach, Facundo Suarez Loñ y/o a quienes ellos autoricen, para que, actuando individual e indistintamente cualquiera de ellos, realicen las presentaciones ante la CNV, ByMA, MAE, el Boletín Oficial de la República Argentina y/o cualquier otra institución pública o privada que ellos estimen conveniente, teniendo las más amplias facultades para tomar vista de las actuaciones, teniendo dichas personas en forma también indistinta la facultad de contestar vistas, impulsar los trámites, suscribir e inicialar toda la documentación

efectúen todas las tramitaciones pertinentes, realizando todas las gestiones necesarias para cumplir con el objeto de lo aprobado en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitación, presentaciones y trámites ante de la Inspección General de Justicia, presentación de escritos, preparación y publicación de edictos, inscripción de las decisiones aquí adoptadas, y la realización de cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes para el cumplimiento del cometido de la presente Asamblea. Luego de un breve intercambio de ideas por unanimidad se **RESUELVE** aprobar la moción del Presidente en su totalidad.

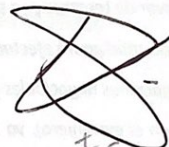
Acto seguido, el Sr. Presidente manifiesta que ha finalizado la consideración del temario previsto en el Orden del Día para la presente Asamblea; agradece la presencia de los Señores accionistas y no habiendo más asuntos que tratar, finaliza la reunión, siendo las 13 horas.



FS



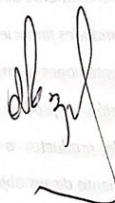
FS



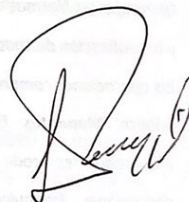
FS



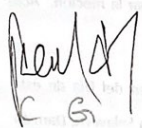
DP



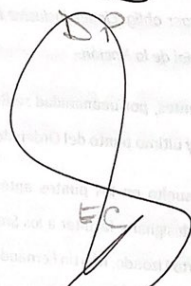
DP



OP



EC



EC